



SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

ANUNCIO de 14 de febrero de 2013 sobre notificación de requerimiento de documentación en expedientes relativos a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores. (2013080643)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de control de obligaciones. Solicitud de documentación a los interesados que figuran en el Anexo con sus números de expediente, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, lo siguiente:

“Asunto: Control de obligaciones. Solicitud de documentación.

Primero. Mediante Resolución Individual, de fecha que se relaciona en el Anexo, de la Consejería de Igualdad y Empleo, se concede a las empresas referenciadas en el Anexo una subvención (cofinanciada por el Fondo Social Europeo), al amparo de lo dispuesto en el Decreto 109/2008, de 23 de mayo, por el que se establece el programa de fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. De conformidad con el artículo 24.1 del Decreto 109/2008, de 23 de mayo, en relación con el artículo 37 de la Ley de la Ley 6/2011 de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, corresponde al Servicio Extremeño Público de Empleo llevar a cabo al función de control de las subvenciones concedidas, así como la evaluación y seguimiento del presente programa. Asimismo, los artículos 9.8 y 24 del Decreto 109/2008, de 23 de mayo, imponen a los beneficiarios de las ayudas facilitar cuanta información le sea solicitada en relación con las subvenciones concedidas.

En virtud de lo expuesto, se requiere a los interesados para que en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente de este escrito, presenten:

1. Informe de vida laboral de la empresa de los trabajadores, en todos los códigos de cuenta de cotización en que estuvieran dados de alta los trabajadores por los que se concedió la subvención, desde el la fecha que se indica en la tabla del Anexo hasta fecha actual, o bien, autorización, según modelo del Anexo VII , de los trabajadores cuyo contrato fue objeto de subvención, para que el órgano gestor pueda acceder al certificado de vida laboral del trabajador emitido por la Tesorería de la Seguridad Social. En su defecto, deberá presentar original de dicho documento, que deberá estar emitido a fecha actual, o como mínimo alcanzar hasta la fecha de baja del trabajador en la entidad titular del expediente.
2. Además en el supuesto de haberse producido sustituciones de los trabajadores objeto de subvención deberán presentar los documentos que se indican a continuación, que es la documentación establecida en el artículo 9.3.d) del Decreto 109/2008, de 23 de mayo, referida a los trabajadores sustitutos, a los efectos de comprobar que cumplen con todos los requisitos establecidos en la normativa reguladora para que sus contrataciones sean subvencionables.



- Fotocopia compulsada del DNI del trabajador sustituto.
- Fotocopia compulsada del contrato de trabajo del trabajador sustituto.
- Autorización según el modelo del Anexo VII, del trabajador cuyo contrato indefinido sustituye al contrato objeto de subvención, para que el órgano gestor pueda acceder al certificado de vida laboral del trabajador emitido por la Tesorería de la Seguridad Social. En su defecto deberá presentar original de dicho documento, que deberá estar emitido a fecha actual, o como mínimo abarcar hasta la fecha de baja del trabajador en la entidad titular del expediente.

Transcurrido el plazo indicado sin que hayan presentado los documentos solicitados, se procederá, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1 del Decreto 109/2008, de 23 de mayo, por el que se establece programa de fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a iniciar el procedimiento para declarar la pérdida del derecho a la subvención y el reintegro de las cantidades percibidas.

Mérida, a 18 de diciembre de 2012 (EC-08-0004-G, EC-08-0160-G, EC-08-0187-G, EC-08-0194-G). La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo, Gema Buceta Planet”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida a 14 de febrero de 2013. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

EXPEDIENTE	CIF/NIF	EMPRESA	RESOLUCIÓN	IMPORTE	VIDA LABORAL DE EMPRESA DESDE
EC-08-0004-G	B06518302	CENTRO ALMAGRO DE FORMACIÓN, SL	16-dic-08	9.000 €	11-feb-08
EC-08-0160-G	B06485924	VILLALGRES, SL	16-dic-08	8.000 €	22-mar-08
EC-08-0187-G	B10242493	SEGURCERES, SL	16-dic-08	9.000 €	02-jun-08
EC-08-0194-G	G10308534	ASOC. EXTREMEÑA PARA LA PROMOCIÓN DE LA ARTESANIA	16-dic-08	9.000 €	25-feb-08

• • •

ANUNCIO de 14 de febrero de 2013 sobre notificación de resolución en expedientes relativos al mantenimiento de puestos de trabajo de personas con discapacidad. (2013080644)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de archivo de subvención para mantenimiento de puestos de trabajo de personas con discapacidad (costes salariales) en CEE al amparo del Decreto 138/2005, de 7 de junio, a la empresa “CEE E24H Extremeña de Asesoramiento Técnico, SL”, con los números de expedientes que figuran en el Anexo, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo